

expreso

SABADO
Octubre 3 de 1987
Precio del Ejemplar
S/. 25,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA PLASTICA CHESA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA PLASTICA CHESA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de mayo de 1987, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 87-2-1-1-02634 el 27 JUL. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi con el No. 27 el 29 de julio de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Manuel Chedrahui Sfair, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 15'300.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 20'300.000.00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 3'825.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 11'475.000.00 en el plazo de dieciséis meses en cualquiera de las formas que estipula la Ley de Compañías.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Manuel Chedrahui Sfair, Venus Salomón de Chedrahui, Antonio Chedrahui Salomón, Chaffick Chedrahui Salomón, Yáskara Chedrahui de Torres, Guillermo Chedrahui Salomón, y Samir Chedrahui Salomón.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital de la compañía es de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en dos mil treinta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, cuyos títulos estarán numerados del cero cero cero uno al dos mil treinta inclusive. Se introduce además, la reforma al Artículo Décimo Quinto, el mismo que dirá: ARTICULO DECIMO QUINTO.- REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION.- El Presidente y el Gerente de la compañía ejercerán indistintamente y/o conjuntamente la representación legal de ella para todos sus actos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

Guayaquil, octubre 1 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL